

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES, PARA EL EJERCICIO 2023.

Línea 2:

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Ámbito territorial: Provincia de Granada

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Jefa del Servicio de Salud P.A. EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS (Resolución del Delegado Territorial de 24 de mayor de 2023)

> Avda. Del Sur, 13 18071 Granada Teléf. 958027000 Fax 958027033

Correo-e: delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DPFDHAK2CQJYPGGW64SKTRPDMCC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						
FIRMADO POR	PABLO WILHELMI FERRER	FECHA	07/07/2023			
ID. FIRMA	VH5DPFDHAK2CQJYPGGW64SKTRPDMCC	PÁGINA	1/2			



ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTA-DAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 2. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOZ, MEJORA DE LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES PERTENECIENTES A GRUPOS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2023.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	FUNDACIÓN ATENEA
CIF:	G84392810
Ref.:	FXFSU200202314955
Denominación Proyecto:	Salud de Proximidad
Subsanación:	-APARTADO 4.9.1.A.1.: No se indica correctamente el tipo de contrato laboral. -APARTADO 4.9.3.3 Detallar especificamente cuál es el material farmacéutico que se indica en el presupuesto

Entidad:	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	
CIF:	G81393548	
Ref.: FXFSU200202316484		
Denominación Proyecto:	Prevención del Vih/lts, Diag, Precoz del vih, reducción del estigma en gbhsh y otras poblaciones, y servicio de información prep y chemsex	
Subsanación:	-APARTADO 4.9.1.A.1.: No se indica correctamente el tipo de contrato laboralAPARTADO 4.9.3.5 Se indican una serie de costes indirectos que no vienen especificados en el presupuesto. Modificar en consonancia con el apartado 4.9.1.E.2	

Código Seguro de Verificación:VH5DPFDHAK2CQJYPGGW645KTRPDMCC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						
FIRMADO POR	PABLO WILHELMI FERRER	FECHA	07/07/2023			
ID. FIRMA	VH5DPFDHAK2CQJYPGGW64SKTRPDMCC	PÁGINA	2/2			